

**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N45-2018 RELATIVA A LA**  
**“ADQUISICIÓN DE PIERNAS AHUMADAS DE CERDO EN SEGUNDA CONVOCATORIA”**

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 26 de noviembre del 2018, siendo las 14:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos; el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; y la Servidor Público la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N45-2018**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE PIERNAS AHUMADAS DE CERDO EN SEGUNDA CONVOCATORIA”**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34, inciso b), fracción III; 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1, de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N45-2018**, se emite el presente **FALLO**:

**A) PROPUESTAS DESECHADAS**

Del análisis cualitativo y evaluación realizado por la convocante mediante el dictamen técnico-económico respectivo, se concluye que el licitante **C. LUIS ANTONIO BARROETA SAUCEDO**, no cumple con la información, documentos y requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación, de acuerdo a la documentación contenida en la carpeta de la propuesta técnica, lo anterior con lo solicitado en el **ANEXO 5**, relativo al **punto número 2**: donde si bien el licitante presenta documentación consistente en Curriculum Vitae y facturas relativas al año 2017; omite presentar contratos, facturas o pedidos del año 2018; en el **punto número 3**: ya que el licitante presenta facturas con las cuales no se puede acreditar el cumplimiento de las obligaciones con clientes respectivos; en el **punto número 6**: donde el licitante presenta contrato de arrendamiento con el cual fungen como arrendatario el C. Sergio Arturo Campillo; y como arrendador el C. Luis Antonio Barroeta Saucedo; sin embargo en la cláusula sexta del mismo, referente a la vigencia del contrato, la convocante se percató de que el instrumento jurídico en referencia ya expiró, dado a que la vigencia del mismo es del 01 de agosto de 2017 al 01 de agosto de 2018; y **punto número 22**: donde el licitante presenta contrato de arrendamiento con el cual no se puede comprobar que cuenta con un lugar con las características requeridas para la realización de su actividad comercial. Afectando de tal manera la solvencia de la propuesta presentada por el **C. LUIS ANTONIO BARROETA SAUCEDO**.

De conformidad con en el artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

**ARTÍCULO 35.** *La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

De conformidad con el numeral 7.1, párrafo primero, correspondiente a la “EVALUACIÓN Y DICTAMEN” de las bases de licitación que a la letra dice:

**7.1.** *La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.*

Y de conformidad con el numeral 13, de las bases de la licitación, correspondiente a “SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES” que a la letra dice:

**13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.** *Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:  
...II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, que afecten la solvencia de la propuesta.*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la convocante **DESECHA** la propuesta de la licitante **LUIS ANTONIO BARROETA SAUCEDO**, al no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados, toda vez que la licitante no cumplió los numerales 2, 3, 6 y 22 del anexo 5 de las bases de licitación respectivas. En consecuencia del resultado anterior, no se procede al análisis y evaluación cualitativa de la “Propuesta Económica” del licitante antes mencionado.

Por lo que de conformidad con los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 44, fracción II y párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 36.** *La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación...*

**ARTÍCULO 44.** *Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:*

...

**II.** *Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de licitación o que sus precios no sean aceptables ...*



En el punto 13.1., fracción V, de la Bases de la Licitación Pública No. EA-910002998-N45-2018, que a la letra dice:

13.1.- **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**- *La convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:*

...

V.- En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante, se declara desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.

...

Por lo que al no haber propuestas que satisfagan los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante conforme a lo establecido en el artículo 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; la convocante declara **DESIERTA**, la Licitación Pública Nacional no. EA-910002998-N45-2018, relativa a **"ADQUISICIÓN DE PIERNAS AHUMADAS DE CERDO EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante, se estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las Bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"** y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, así como de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, por lo que se da por concluido el presente acto a las 14:15 hrs del mismo día de su inicio.

Por la convocante:

**L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**

Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración  
del Gobierno del Estado de Durango

Servidores públicos asistentes en el acto:



**L.A.E. Beatriz Torres Cantú**

Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración

LA PRESENTE FIRMA HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N45-2018 -----